



Montevideo, 15 de enero de 2015

Señor Secretario Ejecutivo
de la Organización Latinoamericana y del Caribe
de Entidades Fiscalizadoras Superiores
Dr. Ramiro Mendoza Zúñiga.

CER N° 1/2015

Estimado Secretario Ejecutivo.

En respuesta a su Nota OLACEFS - SE 081 - 2014 de 17 de diciembre pasado y en cumplimiento de lo dispuesto por la XXIV Asamblea General de nuestra Organización regional, celebrada en Cusco, Perú, en noviembre de 2014, tengo el agrado de adjuntar las nuevas versiones de la Carta Constitutiva y su respectivo Reglamento. Ambos textos recogen las resoluciones 11/2014/AG y 37/2014/AG.

Asimismo se acompaña el texto de los nuevos Términos de Referencia de este Comité, aprobado por resolución 10/2014/AG.

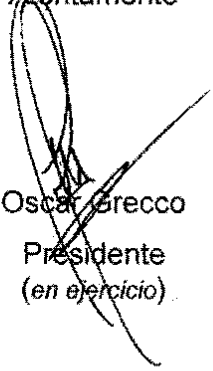
No obstante, de la lectura del Reglamento de la Carta se evidencia que algunas normas incluidas en el Capítulo de "Disposiciones Transitorias" han quedado en desuso por cumplimiento de las condiciones estipuladas. Al respecto, su artículo 3, referido a la forma de entrega de los documentos que se encontraban en poder de la EFS de Panamá, perdió su vigencia desde que se trata de una tarea ya cumplida. Por su parte su artículo 4, sobre la adecuación

del funcionamiento de las Comisiones, desde que existe reglamentación al respecto, se entiende que la norma también perdió su vigencia.

Por ello, esta Presidencia propone promover ante la XXV Asamblea de 2015, la derogación de los citados artículos 3 y 4 del Capítulo de "Disposiciones Transitorias" del Reglamento de la Carta Constitutiva.

Hago propicia la oportunidad para enviarle las muestras de mi especial estima.

Atentamente



Oscar Grecco
Presidente
(en ejercicio)